



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: AUMENTO DE LA CUOTA ALIMENTARIA
No. 20001-31-10-001-2018-00392-00

Valledupar, enero veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

En vista de que la audiencia programada para el día 18 de diciembre de 2020, no se realizó porque la parte demandada solicitó el aplazamiento de la misma; se hace necesario su reprogramación.

En consecuencia, se señalará el día dieciocho (18) de febrero del año en curso a las 8.A.M. para llevar a cabo la citada audiencia virtual de que tratan los artículos 372 del C.G.P. en concordancia con el artículo 7º del decreto 806 de 2020. Para esta audiencia deberán las partes conectarse por el enlace que previamente les enviará el despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

NPS

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se
notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295
del C.G.P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario

Firmado Por:

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ

**JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1135d52d2f95274b692f237baab35ec697b2174e38775d15497c48e62ac
183e2**

Documento generado en 21/01/2021 12:00:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**